



Obras Sanitarias del Estado

E. 386/15

Montevideo, 11 de junio de 2015.

R.S.G. N° 62/15

---VISTO: que por RPSG N° 33/15 del 6/IV/15, se accedió a la solicitud promovida por la Dra. Inés Olaizola, al amparo de lo dispuesto en la Ley N° 18.381 del 17/X/08 de acceso a información pública, relacionada con los parámetros de control químico del agua de red.-----

---RESULTANDO I: que notificada del Acto mencionado, la ciudadana solicita ampliación de la información suministrada.-----

---RESULTANDO II: que la Sub Gerencia General Técnica brinda a través de la Gerencia de Gestión de Laboratorios, el informe sobre la ampliación de la información requerida, el cual consta de fojas 28 a 39.-----

---RESULTANDO III: que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08, el acceso a la información de o en poder de la Administración, es libre, siempre que no se esté frente a las situaciones que la misma ha calificado como secreta, así como aquella que O.S.E. determine como reservada o confidencial en los términos de los Artículos 9° y 10° de la referida norma.-----

---CONSIDERANDO: que por R/D N° 584/15 del 3/VI/15, se delegaron en el Secretario General, las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08.-----

---ATENTO: a lo establecido por la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública del 17/X/08 y la R/D N° 584/15 del 3/VI/15.-----

-----EL SECRETARIO GENERAL DE LA ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;-----

-----R E S U E L V E:-----

---1°) ACCEDER a la solicitud de ampliación de información, formulada por la Dra. Inés Olaizola, referente a la solicitud de información Pública relacionada con los parámetros de control químico del agua de red, de acuerdo a lo expresado a fojas 24.-----

---2°) ESTABLECER que la información indicada obrante de fojas 28 a 39, deberá remitirse al mail brindado, de acuerdo a lo solicitado por la peticionante.-----

---3°) PASE por su orden a la Oficina de Notificaciones de la División Gestión Documental, para notificación de la interesada y a la Oficina de Información

Pública y Datos Personales, para su registro. Oportunamente, archívese sin perjuicio.-----



Dr. Gerardo Siri
Secretario General